

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.164 -2007
(23 de octubre de 2007)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CAJA DE AHORROS**, Entidad del Estado, creada mediante Decreto Ejecutivo No 34 de 1934, reorganizada mediante Ley No. 52 de 13 de diciembre de 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, ha presentado solicitud de autorización para proceder con el cierre de su Sucursal ubicada en la Avenida Principal del Residencial Espinar en las afueras de la ciudad de Colón, Provincia de Colón;

Que **CAJA DE AHORROS** trasladará las operaciones de ésta a la Sucursal que abrirá en el Centro Comercial Millenium Plaza, ubicada a la entrada de la ciudad de Colón;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHOROS** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CAJA DE AHORROS** a cerrar la Sucursal ubicada en la Avenida Principal del Residencial Espinar en las afueras de la ciudad de Colón, Provincia de Colón.

Fundamento de Derecho: Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, Artículo 17, Numeral 2.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos